

18436. Trabajadores públicos o privados que adoptan niños. Se modifica el uso de licencias y horarios especiales (DO 30.12.08). Con cargo al BPS, los/las trabajadores/as podrán reducir su horario a la mitad por un plazo de seis meses (1).

18407. Sistema cooperativo. Regulación general de su funcionamiento (DO 14.11.08). Reglamenta las cooperativas de trabajo (99 a 105) reitera la solución de aplicar el derecho del trabajo exceptuando la indemnización por despido. Normas de promoción en caso de liquidación concursal (104). Suspensión temporaria de la aplicación de los laudos y realización de horas solidarias (105).

18441. Jornada laboral y régimen de descanso en el sector rural. Regulación (DO 23.01.09). Fija la duración de la jornada en 8 hs diarias y 48 semanales (1 y 2) y descansos especiales (4, 5 y 6).

18561. Ley de Acoso Sexual en el trabajo y en la relación docente (DO 21.09.09) Concepto de acoso sexual (2) Comportamientos (3) Agentes, responsables y obligaciones del empleador (4 y 6). Procedimiento (8) Indemnización y opción del trabajador (11).

1.3. Normas procesales

18172. Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal ejercicio 2006 (DO 07.09.07). Declara que los conflictos individuales de trabajo a que refiere el artículo 106 de la ley 12803, de 30 de noviembre de 1960, no incluyen aquellos casos en los que, cualquiera sea la naturaleza de la relación, una parte en la misma sea una Administración estatal. Los conflictos individuales de trabajo en que sea parte una Administración estatal se ventilarán ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo en Montevideo y ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia del interior, salvo los casos de competencia especializada (341).

18572. Abreviación de los plazos procesales (DO 8.10.09) Se adopta un proceso judicial autónomo en conflictos individuales de trabajo (1 y 2), con audiencia única (14), limitación de los recursos (17) y proceso de menor cuantía (19 a 23).

II. Empleo y Formación Profesional

II.1. Promoción y programas de empleo

17897. Libertad provisional y anticipada. Se establece un régimen excepcional (DO 15.09.05). Se conmuta un día de libertad por cada dos de trabajo (13) para trabajos en el centro penitenciario o en las salidas transitorias.